

Aviso Anual Sobre Los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)

El Distrito Escolar Unificado de Lodi informa anualmente a nuestros estudiantes, a los padres o tutores de nuestros estudiantes, a los comités consultivos y a otras partes interesadas sobre nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP). El aviso anual de UCP se [encuentra disponible en nuestro sitio web](#).

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y normativas federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el acoso escolar contra cualquier grupo protegido, así como de todos los programas y actividades sujetos a la UCP.

Programas y actividades sujetos al UCP

- Adaptaciones para estudiantes embarazadas y estudiantes con hijos.
- Educación para adultos.
- Educación y seguridad extraescolar
- Educación técnica profesional en el sector agrícola
- Programas de Carrera Técnica y Educación Técnica, y Carrera Técnica y de Capacitación Técnica.
- Programas de desarrollo y cuidado infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidados
- Periodos lectivos sin contenido educativo
- La discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso escolar contra cualquier grupo protegido, tal como se define en los artículos 200 y 220 del Código de Educación de California (EC) y en el artículo 11135 del Código de Gobierno, incluyendo cualquier característica real o percibida según lo establecido en el artículo 422.55 del Código Penal, o por el hecho de que una persona esté relacionada con otra persona o grupo que posea una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una institución educativa, tal como se define en la sección 210.3, que sea financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier ayuda financiera estatal.
- Requisitos de educación y graduación para los estudiantes en cuidado de crianza temporal, los estudiantes sin hogar, los estudiantes de familias militares, los estudiantes que anteriormente han estado en tribunales de menores y ahora están inscritos en el distrito escolar, los estudiantes migrantes y los estudiantes que participan en un programa para recién llegados.
- Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA)
- Materiales didácticos y plan curricular: Diversidad
- Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas (LCAP)
- Educación para inmigrantes
- Actas de instrucción de educación física.
- Cuotas estudiantiles
- Adaptaciones razonables para estudiantes en período de lactancia
- Centros y programas regionales de formación profesional
- Plan escolar para el rendimiento estudiantil
- Nombres de escuelas o equipos deportivos, mascotas o apodos
- Consejos escolares
- Preescolar estatal.
- Cuestiones de salud y seguridad en los centros preescolares estatales de las autoridades educativas locales exentos de licencia

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o la persona que este designe considere apropiado.

Adicionalmente, las siguientes reclamaciones de Williams están sujetas a la UCP:

- Materiales didácticos
- Situaciones de emergencia o urgencias en las instalaciones que supongan un riesgo para la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal
- Puestos vacantes o asignaciones erróneas de maestros

Presentación de una queja ante la UCP

Las reclamaciones ante la UCP deberán presentarse en un plazo máximo de un año a partir de la fecha en que se produjo la presunta infracción.

A ningún estudiante matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas se le exigirá el pago de una cuota de matrícula por participar en una actividad educativa.

Se podrá presentar una queja sobre las cuotas escolares con o sin firma identificativa (de forma anónima), siempre que el denunciante aporte pruebas o información que permita obtener pruebas que respalden la acusación de incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Lodi

Publicaremos un aviso estandarizado, en adición a este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para estudiantes en hogares de acogida, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares, estudiantes que anteriormente estaban bajo la tutela del Tribunal de Menores y ahora están matriculados en un distrito escolar, estudiantes migrantes y estudiantes que participan en un programa para recién llegados.

Informamos a los denunciantes de la posibilidad de apelar ante el Departamento de Educación (CDE) un informe de investigación sobre denuncias relacionadas con programas que entran dentro del ámbito de aplicación de la UCP.

Asesoramos a los denunciantes sobre los recursos civiles disponibles, incluyendo medidas cautelares, órdenes de alejamiento u otros recursos u órdenes que puedan estar previstos en las leyes estatales o federales contra la discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso escolar, según corresponda.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles de forma gratuita.

Información de contacto

Las reclamaciones en el ámbito de aplicación de la UCP deben presentarse ante la persona encargada de tramitarlas:

Coordinadora de Cumplimiento Normativo
1305 E. Vine Street, Lodi, CA 95240
(209) 331-7007 or (209) 677-4159
compliance@lodiUSD.net

El contacto mencionado conoce bien las leyes y los programas que le han sido asignados para investigar en el Distrito Escolar Unificado de Lodi.